RESOLUCIÓN Nº 639 2011/DGC/SG/UOC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2011 "ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS" – ID 221.246

Asunción, 22 de junio de 2011.-

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Tonner y Tintas para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay; el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 14/2011, emitida por el Comité de Evaluación constituida por Resolución Nº 111/2011/DGC/SG/CEO y Resolución Nº 254/2011/DGC/SG/CEO, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*;

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, las mejores ofertas presentadas se adecuan al monto establecido en el CDP Nº 25//2011 (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) para el presente Llamado;

Que, el Art. 28º "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y el Acta de Evaluación Nº 14/2011 del Comité de Evaluación de fecha 09 de junio del 2011;

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio. Se regirá por la normativa para los servicios postales a nivel internacional aceptados por la UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU) y demás instrumentos internacionales vigentes que rigen la materia; así como las disposiciones de la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. La DINACOPA reemplaza a la Dirección de Correos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y asume todas las atribuciones y fines que son establecidas en la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 639 2011/DGC/SG/UOC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2011 "ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS" – ID 221.246

/....2.../

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Artículo 1° : DESCALIFICAR a la Empresa LIPAR de Ulises Levrand, por los motivos expuestos en el exordio del Punto 5 Motivos de Calificación del Acta de Evaluación Nº 14/2011.

Artículo 2° : Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 22/2011 "Adquisición de Tonner y Tintas", para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a las siguientes Empresas:

- **MOLMAM SA**, por un monto de **Gs. 1.554.000.- (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y cuatro mil).**
- **DATA SYSTEMS SAECA**, por un monto de **Gs. 5.240.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta mil).**
- **INTERACTIVA SERVICE**, por un monto de **Gs. 791.000.- (Guaraníes setecientos noventa y un mil).**
- **HADAMI SA**, por un monto de **Gs. 1.964.193.- (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres).**
- **AMERICA INSUMOS INFORMATICOS**, por un monto de **Gs. 10.050.000.- (Guaraníes diez millones cincuenta mil).**
- **COMUNICACIONES OFIMATICAS**, por un monto de **Gs. 17.585.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil).**
- **FUSIÓN SA**, por un monto de **Gs. 40.391.380.- (Guaraníes cuarenta millones trescientos noventa y un mil trescientos ochenta).**
- **MASTER SOFT PARAGUAY SRL**, por un monto de **Gs. 2.404.080.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuatro mil ochenta).**

Artículo 3° : La erogación emergente de la Autorización dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2011, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 4° : Comunicar a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General